



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2019 00778 00**

Atendiendo los memoriales allegados el 03 de marzo, el 14 y 24 de abril de 2023, tendientes a la corrección de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación proferida el 01 de marzo de 2023, se advierte que no es posible acceder a la misma en los términos en que fue planteada.

Lo anterior, considerando que la sumatoria de las hijuelas siete y ocho, correspondiente a los herederos en representación del finado IVÁN VÉLEZ ESPINOSA, tanto en el activo como en el pasivo, son inferiores al valor de las hijuelas primera a sexta pese a que deberían ser iguales. En tal sentido, se requiere a las partidoras para que ajusten su solicitud.

A efectos de lo anterior, se les concede un término de quince (15) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia a efectos de que cumplan con el requerimiento anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00596ac7ea3bc7a636c684df0e626234907dcf05b235feef4fef25df0cf0acc**

Documento generado en 26/04/2023 07:29:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>